

RESOLUCIÓN CS N° 658/04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 07 DIC 2004

Expedientes Nros. 6.009/01; 6.063/02 y 6.074/02.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES tramita la convocatoria a concurso para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva para la asignatura "Matemática I", con extensión a "Matemática II", de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Hilda Cristina Egüez, presenta Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 733/03 del Consejo Directivo de la citada Facultad, inserto en fojas 19 a 24 del expediente N° 6074/02.

Que Asesoría Jurídica emitió Dictamen N° 7595, que en sus últimos párrafos expresa: *"...Este Servicio Jurídico considera que no existen, hasta esta etapa concursal vicios de procedimientos. En cuanto a la Carta documento obrante a fs. 93, se comparte en su totalidad el dictamen de la Dra. Nora Chibán, obrante a fs. 110/111 de autos y el dictamen N° 6396 de este Servicio Jurídico, en el sentido que la recusación en contra del CPN Gñemes como Miembro del Jurado, presentada por el Sr. Valdiviezo, es extemporánea y por lo tanto no debe ser admitida. En lo demás, las apreciaciones vertidas por los impugnantes Egüez y Valdiviezo configuran cuestiones de estricta índole académica, por lo que son ajenas a la competencia de este Servicio Jurídico, y por lo tanto no pueden ser consideradas por éste."*

Que analizadas las actuaciones se detecta que no hay valoración explícita y fundada de los antecedentes, por aplicación de la Resolución CS 661/88 y sus modificatorias, artículo 43, inc. b).

Que durante el proceso del concurso un miembro del Jurado cursó carta documento (fs. 93, expte. 6009/01), intimando pago de deuda a un postulante y no dio cumplimiento al art. 28 que dice: "Excusación del Jurado: todo miembro del jurado que se halle comprendido en algunas de las causales de excusación mencionadas en el artículo anterior, está obligado a excusarse".

Que asimismo, se observa que la sustanciación del concurso estuvo disociada de los recursos de reconsideración e impugnación de los postulantes Valdivieso y Egüez.

Que las actuaciones estuvieron paralizadas desde junio 2002 hasta agosto 2003, porque el servicio jurídico de la Universidad traspapeló el expediente, según lo informado a fs. 8.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 255/04,

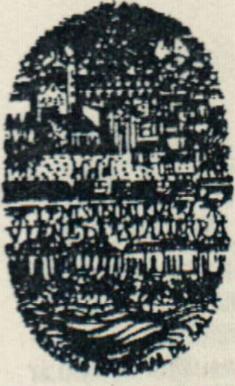
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 18ª Sesión Ordinaria del 25 de noviembre de 2004)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Anular el Concurso Público para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Matemática I" con extensión a "Matemática II", para las carreras de Contador Público Nacional y Licenciaturas en Administración de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Prof. Hilda Cristina Egüez, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

///...



RESOLUCIÓN CS N° 658/04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

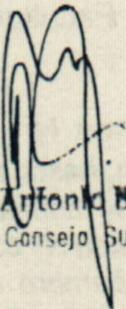
.../// - 2 -

Expedientes Nros. 6.009/01; 6.063/02 y 6.074/02.-

ARTÍCULO 3º.- Girar las actuaciones a Dirección de Asesoría Jurídica para que determine las posibles implicancias jurídicas emergentes de la anulación del presente concurso.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias Económicas, miembros del jurado, aspirantes al cargo, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría JURídica. Cumplido siga al Consejo de Investigación para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA


ES COPIA
ADRIANA GOMEZ
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR